

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5845

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 315

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 970.462/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"OFTALMO SUR S.A."** C.U.I.T. N° 30-71585151-9, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora sito en Chacabuco N° 449 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 115.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 316

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 976.091/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-67881435-7, el Certificado Ambiental Anual, para la Unidad Generadora sito en José María Rosas N° 1300 - entre los Pingüinos y Charles Chaplin - Río Gallegos, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y29, Y31, Y34, Y41 e Y48 con Y8. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.369,54 (pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 144.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.314/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccddtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la falla mecánica en la boba stork, con un volumen derramado de hidrocarburo de 13 m3 y una superficie afectada de 500 m2 más vegetación autóctona no declarada en inmediaciones a la Batería CG-07, ubicada en el Yacimiento Cerro Grande. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-



INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 976.090/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-63945397-5, el Certificado Ambiental Anual, para la Unidad Generadora sito en José María Rosas N° 1300 - entre los Pingüinos y Charles Chaplin - Río Gallegos, como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y29, Y31, Y34, Y41 e Y48 con Y8. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.369,54 (pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 87.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 983.233/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**SERPEI S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-67029475-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y33, Y34; Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos), conforme surge de fojas 20 y 21.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, al siguiente vehículo:

1. Dominio: **JBX-314**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: T70E22; Año: 2011; Motor: N° F4AE0681D*6050751*; Chasis: N° *8ATAINFH0BX075507*;

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 968.567/MSA/2017.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 05 2017. Perforación de Pozos CL-2374, CL-2375, CL-2376, ME-1188(d) y ME-1189" ubicada en la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la fir-

ma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 618.998 (pesos seiscientos dieciocho mil novecientos noventa y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 321

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 979.735/MSA/2021.-

RENOVAR al "**ODONTÓLOGO CRISTIAN EZEQUIEL CÓRDOBA**" C.U.I.T./L. N° 20-31710246-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle calle 25 de mayo N° 165 (CP. 9400) Río Gallegos (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatógenos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 17.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 969.181/MSA/2017.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA VALERIA MARISTANY**" C.U.I.T./L. N° 27-17748846-7, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Avda. De Los Inmigrantes N° 16 - Consultorio 2 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatógenos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 50.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 978.334/MSA/2020.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA PAOLA KARINA ARNALDI"** C.U.I.T./L. N° 27-24336059-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Maipú N° 916 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 21.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 411.876/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **"ARBUMASA S.A."** C.U.I.T. N° 30-63207291-7, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.369,54 (pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), conforme surge de fs. 1589, 1590, 1608 y 1611.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

Expediente N° 406.286/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **"UDEM S.R.L."** C.U.I.T./L. N° 34-63895203-5, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en Vélez Sarsfield N° 630 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 13.830 (pesos trece mil ochocientos treinta), conforme surge de fs. 470.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.065/2022.-

SANCIONAR a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71036052-5), con MULTA de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71036052-5) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71036052-5) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71036052-5) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 327

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

Expediente N° 969.061/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **"TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70814290-1, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos para las Bases Generadoras ubicadas en: Güemes N° 1267 y Tres Lagos - Islas Malvinas - Los Antiguos B. Rivadavia Mzna. 152 - Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 17.679,25 (pesos diecisiete mil seiscientos setenta y nueve con veinticinco centavos), conforme surge de fs. 151.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 328

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2022.-

El Expediente N° 902.999/MSA/2016.-

RENOVAR a la empresa **"MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A."** C.U.I.T. N° 30-71224706-8, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos para la Base Generadora ubicada en: Lavalle N° 939 - Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 114.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.105/MSA/2021.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de líneas EG-91, EG-455 a EG-625, EG-565 a EG-562, PDSN.x2 a EG-593 y EG.a-592 a EG-775", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 358/2021/SEA/ZS obrante a fs 15.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.021.329 (pesos un millón veintiún mil trescientos veintinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 981.483/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 195-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 004-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.915/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LP 2569 (d), LP 2570 (d), LP 2724 (d), LP 2725 (d) y Montaje Col. Aux. 05 Bat LP-16 + LG y LC asociadas" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen

Técnico N° 70/2022/SEA/ZS obrante a fs. 13.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.091.475 (pesos un millón noventa y ún mil cuatrocientos setenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.739/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER RÍO GALLEGOS**" C.U.I.T./L. N° 30-70794344-7, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO, LABORATORIO, MAMOGRAFÍA Y SUM" sito en José Ingenieros N° 57 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 149.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 333

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 967.774/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.879/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos CE-1425 y CG.IA-977 y ampliación Colector N° 1 Bat CE-06" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 62/2022/SEA/ZS obrante a fs. 13.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.307.124 (pesos un millón trecientos siete mil ciento veinticuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.312/MSA/2022.-

INSCRIBIR al "**ODONTÓLOGO PATRICIO ALEJANDRO ROLLER**" C.U.I.L./T. N° 20-24140998-9, para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Ameghino N° 433 (CP. 9017) Las Heras - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 16.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.247/JGM/2009.-

RENOVAR a la "**LICENCIADA EN GESTIÓN AMBIENTAL CECILIA LORENA RODRÍGUEZ**" C.U.I.T./L. N° 27-26633454-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 15.000 (pesos quince mil), conforme surge a fs. 72.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición a la requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.263/2021.-
RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **MURCHISON S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50672666-9 contra la Disposición N° 159-SEA/2022.-
CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 159-SEA/2022.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **MURCHISON S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50672666-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.003/JGM/2013.-
APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-
EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberán cumplimentar las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 71/2022/SEA/ZS obrante a fs. 114.-
La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-
Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

Expediente N° 412.053/MEyOP/2004.-
RENOVAR a la empresa "**PESQUERA DESEADO S.A.U.**" C.U.I.T. N° 30-70129618-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-PLANTA DE PROCESAMIENTO.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 382.507,63 (pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos siete con sesenta y tres centavos), conforme surge de fs. 625, 646 y 649.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.839/JGM/2010.-

RENOVAR a la firma "**BIOSUM S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71161085-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Bióloga, MADDOERY Laura Alicia D.N.I.: 13.876.837
Lic. en Cs. Ambientales, FUENTES Cristian Fernando D.N.I.: 20.540.986

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 182.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.688/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozo EAF37 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberán cumplimentar las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 71/2022/SEA/ZS obrante a fs. 114.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 342

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.154/JGM/2009.-

INCORPORAR las bases de generación **Mina Martha y Piedra Labrada** a las demás habilitadas por Disposición N° 171-SEA/2022 de la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.** C.U.I.T. N° 30-70798405-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal. Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y29, Y33 e Y34.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 981.473/2021.-

RECTIFICAR el número de C.U.I.T. de la empresa consignado en los artículos 1º, 4º y 7º de la Disposición N° 002-SEA/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 101º de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79; el que quedará redactado de la siguiente manera: "C.U.I.T. N° 30-69554247-6";

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 002-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 002-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 981.482/2021.-

RECTIFICAR el número de C.U.I.T. de la empresa consignado en los artículos 1º, 4º y 7º de la Disposición N° 003-SEA/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 101º de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79; el que quedará redactado de la siguiente manera: "C.U.I.T. N° 30-69554247-6";

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 003-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 003-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.729/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma "**DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71451608-2, para la Unidad Generadora ubicada en Estancia María Clotilde - Proyecto Livanesa, en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 7.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

Expediente N° 981.472/2021.-

RECTIFICAR el número de C.U.I.T. de la empresa consignado en los artículos 1°, 4° y 7° de la Disposición N° 003-SEA/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79; el que quedará redactado de la siguiente manera: "C.U.I.T. N° 30-69554247-6";

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N°: 30-69554247-6 contra la Disposición N° 001-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 001-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.974/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**INCRO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-63280953-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las bases generadoras sito en Quinta N° 583, lote 1 y 2, Las Heras y Ruta 12 s/n, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.930,58 (pesos dos mil novecientos treinta y cincuenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 133.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.733/JGM/2015.-

INCORPORAR la categoría Y3 a la nómina autorizada por Disposición N° 096-SEA/2022 de la **UTE CHINA GE-ZHOUBA G.C.L. - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A.** C.U.I.T. N° 30-71432572-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 - Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.315/2022.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71146252-6), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71146252-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71146252-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente el establecimiento donde se generan los residuos peligrosos hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA S.R.L.** (CUIT N° 30-71146252-6) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.308/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo EH-4165, EH-4166, EH-4167, EH-4168, EH-4169", ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.720/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4253/ EH-4254", ubicada en Bloque el Huemul, Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la



firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.031/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**MOTO MECÁNICA ARGENTINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50078693-7, para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km 2.612, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 2.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 402.034/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70833381-2, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42 e Y45; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Informe N° 247/2022 obrante a fs. 3627.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), conforme surge de fojas 3616.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **IRY-904**; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36130305; Chasis N°: 9BWC782T2AR944108.-

2. Dominio: **MAZ-464**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13*861947*AI; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.-

3. Dominio: **AB-486-FI**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSR2E2EHM409968.-

4. Dominio: **KTE-599**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSR2E2ECM341281.-

5. Dominio: **JCW-009**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664.-

6. Dominio: **KRM-732**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSHOCX076924*.-
7. Dominio: **IEU-155**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRTP-2009; Año: 2009; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553590013459.-
8. Dominio: **DHX-752**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DI-03-30; Año: 2000; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733.-
9. Dominio: **NYZ-384**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor N°: 8239320; Chasis N°: +9BSG6X400++E3852915+.-
10. Dominio: **KRM-737**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41TZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5023976*; Chasis N°: *8ATS2SSHOBX074588*.-
11. Dominio: **AC-345-EK**; Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911++.-
12. Dominio: **AD-273-HE**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018716.-
13. Dominio: **AE-458-BB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028649*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE873689*.-
14. Dominio: **AD-206-IW**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712.-
15. Dominio: **AB-563-DI**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Hidro; Modelo: B40 ACCELO 1016; Año: 2017; Motor N°: 924990U1197822; Chasis N°: 9BM979076HBO54658.-
16. Dominio: **EJJ-887**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762.-
17. Dominio: **JOW-747**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-g380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8150726; Chasis N°: +9BSG6400++B3668007+.-
18. Dominio: **LFQ-721**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-srtlo1+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM350204.-
19. Dominio: **MAD-700**; Marca: Renault; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 669 Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263956; Chasis N°: 9U425GPAODMK17711.-
20. Dominio: **MAD-686**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 440 DXI; Año: 2012; Motor N°: DXI11263960; Chasis N°: 9U425GPAODMK17712.-
21. Dominio: **MEL-559**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DXI11264362; Chasis N°: 9U425GPAODMK17750.-
22. Dominio: **NZQ-310**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: sr ch-2014; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAJ09525D0016185.-
23. Dominio: **GLE-459**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2007; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E7M244200.-
24. Dominio: **JOW-769**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-G380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8141450; Chasis N°: 9bsg6x400++A3659066+.-
25. Dominio: **OQA-383**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 481-g410 A6x4; Año: 2014; Motor N°: 8240177; Chasis N°: 9BSG6X400++E3853765.-
26. Dominio: **PIG-693**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36511302; Chasis N°: 9533782T8FR517481.-
27. Dominio: **PLV-306**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868.-
28. Dominio: **PND-478**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 474-g410 A6X2; Año: 2016; Motor N°: 8270397; Chasis N°: 9BSG6X200++G3882042+.-
29. Dominio: **JTY-316**; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2011; Motor N°: 36215787; Chasis N°: 9533782T5BR100149.-
30. Dominio: **AA-896-FX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV3E; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SG0017492.-
31. Dominio: **AB-993-JW**; Marca: 69-Bonano; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: AH-Semirremolque Baranda Volcable 2 Ejes + 1 Eje Dir.; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000239.-
32. Dominio: **AD-292-KQ**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427480.-
33. Dominio: **AD-413-QI**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427501.-
34. Dominio: **AD-413-QJ**; Marca: Randon; Tipo: 27-Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427491.-
35. Dominio: **AE-458-AZ**; Marca: VOLVO; Tipo: tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FMX 460 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*861947*C4*E; Chasis N°: 9BVXG20D8LE873691.-
36. Dominio: **AB-060-OJ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283141; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894265+.-
37. Dominio: **AB-060-NH**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283086; Chasis N°: 9BSR4X200H3894210.-
38. Dominio: **POE-155**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449G410A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271454; Chasis N°: 9BSG4X200G3883093.-
39. Dominio: **AE-458-JR**; Marca: VOLVO; Tipo: tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041533*C2*E; Chasis N°: +9BVXG10D5ME886408*.-
40. Dominio: **KRM-733**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41T; Año: 2011; Motor N°:



F3BE0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX076958*.-

41. Dominio: **AD-273-HI**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 354

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente N° 406.073/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**MAJOR PERFORACIONES S.A.**" C.U.I.T. N° 30-68249463-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base de generación sito en: Camino de Circunvalación n/n sec. 09 div. 155508 parc. 125 - Pico Truncado.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 620.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente N° 980.846/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 763-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 763-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 971.102/MSA/2018.-

RENOVAR a la "**BIOQUÍMICA PAULA LAILA SABTA ERUT**" C.U.I.T./L. N° 27-204354-5, el Certificado Ambiental Anual para el "LABORATORIO PATAGÓNICO", sito en Avda. Güemes N° 187 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 72.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTIMAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 357

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 967.415/MSA/2016.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA LUCIANA MATA**" C.U.I.T./L. N° 27-32726612-3, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Sarmiento N° 444 - PB (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 33.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 404.347/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA ALICIA MARÍA RIBBA**" C.U.I.T./L. N° 27-20654134-8, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Avda. Eva Perón N° 1195 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 181.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 359

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente N° 405.799/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**LUCILLO S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-64255343-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12; Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos), conforme surge de fojas 1379.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NVV-549**; marca: Mercedes Benz; modelo: BMO 693 Versión Atron 1720 36; Tipo: Camión; Año: 2014; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185EA600413.-

2. Dominio: **NME-302**; marca: Mercedes Benz; modelo: BMO 693 Versión Atron 1720; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1054504; Chasis: 8AB693186EA600187.-

3. 8 Contenedores de 5m³. enumerados del 1 al 8.-

4. 10 Contenedores de 3m³ enumerados del 9 al 18.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 360

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

Expediente N° 402.971/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fojas 283.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.367/2022.-

INSCRIBIR a la "**DRA. MÍRIAM ELIZABETH LUNA**" C.U.I.T./L. N° 27-22480334-1, el Certificado Ambiental Anual para los "CONSULTORIOS MÉDICOS", sito en la calle Rivadavia N° 86 - B° 26 de Junio (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 13.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 982.276/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Venta directa de combustible y lubricantes a industrias" ubicada en Ruta Nac. N° 3 Km 2.597, en la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**OTAMENDI S.R.L.**", C.U.I.T.: 30-54508017-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 75/2022/SEA/ZS obrante a fs. 65 y 66.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.118.145 (pesos un millón ciento dieciocho mil ciento cuarenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.720/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos Productores EG-956, EG-961, EG.a-962, EG-964 y Pozo Inyector EG.ia-963", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 93/2022/SEA/ZN, obrante a fs. 49.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

El Expediente N° 971.104/MSA/2018.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA LUGO MIRIAN KARINA**" C.U.I.T./L. N° 27-30857556-5, el Certificado Ambiental Anual para las sedes de la "CLÍNICA ODONTOLÓGICA ADVANCE", sito en calle Intendente Guttero N° 146 y N° 169 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 44.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 903.082/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Meseta Catorce 4", ubicada en Distrito V - Yacimiento Meseta Catorce - Área Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.348/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base de generación sito en: Ruta 288 s/n y A. Balastra - Puerto Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y18. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 22.026,37 (pesos veintidós mil veintiséis con treinta y siete centavos), conforme surge de fs. 282.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.938/JGM/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de los Pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.261/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa "**EMPESUR S.A.**" C.U.I.T. N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base de generación sito en: Avda. Marcelo Lotufo N° 1101 - Puerto Deseado.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 242.162,85 (pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y dos con ochenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 139, 140, 141, 170 y 175.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO MARTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.123/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la EMPRESA "**FOMICRUZ S.E.**", C.U.I.T. N° 33-99929567-9, el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como OPERADOR ALMACENADOR TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9 (suelo contaminado con Y8 o Y9). Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 903.085/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto de WF EH-ZN1", ubicada en Bloque El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normati-



vas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 87/2022/SEA/ZN, obrante a fs. 70.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022.-

Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

INCORPORAR las categorías Y23: compuestos de zinc, Y26: Cadmio, compuestos de cadmio a la nómina autorizada por Disposición N° 748-SEA/2021 de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador/Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y23: compuestos de zinc, Y26: Cadmio, compuestos de cadmio, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41 e Y42.- Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.269/JGM/2011.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Oleoductos de Transporte Pta. LH-3 a Pta. PC-1", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.577.744 (pesos dos millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.458/JGM/2010.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Baterías Cañadón Minerales”, ubicada en Área Cañadón Minerales - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 89/2022/SEA/ZS obrante a fs 57.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 983.388 (pesos novecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 902.511/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **“GEOPATAGONIA S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-65532632-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base de generación sito en: Barrio Industrial, Sección 6, Mza. 4, Parcela 2 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 – Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.757,95 (pesos siete mil setecientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos), conforme surge de fs. 162.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 981.895/MSA/2021.-

CONVOCAR a Audiencia Pública a toda la comunidad de la provincia de Santa Cruz para la presentación de denuncias, opiniones o pareceres respecto de la obra “Pavimentación Ruta Provincial N° 23 Tramo El Chaltén - Lago del Desierto” - provincia de Santa Cruz, perteneciente a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**. Se hace saber que la misma se celebrará el día 16 de julio del corriente año, a las 10:00 hs (diez), en calle D’Agostini N° 73 de El Chaltén (instalaciones del gimnasio municipal).-

HABILITAR un Registro para participantes y expositores de la presente Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 14 de julio del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 hrs. en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en la calle El cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a la dirección **evaluacion.ambiente@santacruz.gob.ar** o telefónicamente al número (02966)



432455. En la Audiencia Pública se podrá tomar vista del Expediente Administrativo N° 981.895/MSA/2021, e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma.-

EXTENDER el plazo para la presentación de documentos relacionados con el tema a tratarse así como también de denuncias, opiniones o pareceres de la ciudadanía en general hasta el día 31 de julio del corriente año, a fin de garantizar una amplia participación ciudadana y en atención a la envergadura y relevancia del proyecto.-

INFÓRMASE a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.839/JGM/2010.-

RECTIFICAR el artículo 2° de la Disposición N° 340-SEA/2022, de fecha 06 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Bióloga, MADDOERY Laura Alicia D.N.I.: 12.998.827
Lic. en Cs. Ambientales, FUENTES Cristián Fernando D.N.I.: 27.352.036”.-

NOTIFÍQUESE a la empresa “**BIOSUM S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-71161085-1.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 378

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 900.829/JGM/2010.-

RENOVAR a la “**ESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL BELGRANO de Gumercindo Pacheco**” C.U.I.T. N° 30-66022628-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base de generación sito en: Avda. Gregores N° 180 esquina Liniers - Río Gallegos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 301.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 379

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente N° 901.280/JGM/2011.-

RENOVAR al “**INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES LEANDRO RODRIGO ALMONACID**” C.U.I.T./L. N° 23-30839082-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 79.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 380

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.368/2022.-

INSCRIBIR al "**ODONTÓLOGO MARCELO ANDRÉS BELLITTIERI**" C.U.I.T./L. N° 20-27971137-9, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en la calle Rawson N° 229 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 903.054/JGM/2016.-

RENOVAR al "**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**" C.U.I.T./L. N° 30-71179660-2, el Certificado Ambiental Anual para las unidades generadoras: Hospital Regional Río Gallegos - José Ingenieros N° 98, Hospital de Río Turbio - Gendarmería Nacional N° 126, Hospital de 28 de Noviembre - Río Negro esq. 9 de Julio, Hospital Samic - Jorge Newbery N° 465, Hospital de Gobernador Gregores - M. Cástulo Paradelo N° 1025, Hospital Puerto Santa Cruz - Juan William N° 448, Hospital Puerto San Julián - Avda. Costanera esq. El cano, Hospital de Piedra Buena - Saenz Peña s/n, Hospital de Puerto Deseado - España N° 991, Hospital Zonal Caleta Olivia - Avda. Perón esq. Gdor. Gregores, Hospital de Pico Truncado - Vélez Sarfield N° 305, Hospital de Las Heras - 28 de Noviembre esq. El Calafate, Hospital Perito Moreno - Colón N° 1237, Hospital de Los Antiguos - Patagonia Argentina N° 68, Jaramillo - Janes Font y ruta N° 281, Fitz Roy - Ruta Nacional N° 3 km 85, Bajo Caracoles - Ruta Provincial N° 40 km 130, Hipólito Irigoyen - Ruta Provincial N° 39 km 260, El Chaltén - De Agostini s/n, Tres Lagos - Avda. San Martín s/n, Koluel Kaike - Mariano Moreno N° 864, La Esperanza - Ruta Provincial N° 5 km 136 - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 /SEA-MSA/22.-	Págs.	1/25
--	-------	------